

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN QUE MODIFICA LA ORDEN DE 20 JULIO DE 2018, POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE PREMIOS DE ANDALUCÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y SU PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de Septiembre, se realiza una memoria económica, al objeto de que se emita informe económico financiero en referencia al proyecto indicado en el encabezamiento, a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN.

Mediante Orden de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, citado anteriormente, se introducen dentro de las dos modalidades de Premios de Agricultura y Pesca creados, varias categorías, con el objetivo de atender las orientaciones derivadas de las reformas de las políticas comunitarias de aquel momento.

Mediante Orden de 20 de julio de 2018, se regulan las modalidades y categorías de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y su procedimiento de concesión, y se efectúa su convocatoria para 2017, introduciendo dentro de las dos modalidades de Premios creadas en el citado Decreto 68/1999, de 16 de marzo, seis categorías comunes a ambas.

La experiencia obtenida en anteriores convocatorias se hace aconsejable una reducción del número de categorías comunes, a la vez que se elimina la posibilidad de conceder una Mención Especial.

Asimismo resulta necesario modificar la composición del jurado como consecuencia, fundamentalmente, de la necesidad de adaptar el mismo a la existencia de nuevos Centros Directivos o a su desaparición fruto de la aprobación del Decreto 103/2019, de 12 de febrero. Por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Ese Proyecto de norma no supone un incremento de gasto o una disminución de ingresos públicos. No obstante lo anterior, en la medida en que dicho proyecto de norma incluye la convocatoria de la concesión de dichos Premios correspondientes a 2018, se generará el gasto necesario para atender a dicha concesión, el cual, en principio, consistirá en:

-El suministro de las esculturas objeto de entrega como galardón a los premiados por importe aproximado de 3.500 Euros.

-El gasto derivado de la celebración del acto de entrega de los Premios, por importe aproximado de 1.500 Euros.

Dichos gastos serán atendidos con cargo a la partida presupuestaria 1300010000 G/12M/22608/00 01 "Premios, concursos y certámenes", que cuenta con un crédito inicial de 50.000 Euros.

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Ana Corredera Quintana

